



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 328-2022 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el señor Byron Manuel Sandoval Barrientos, en nota de fecha 27 de julio de 2022, solicita le sea rescindido el contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales número 496-2021, con efecto del 10 de agosto del presente año, lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

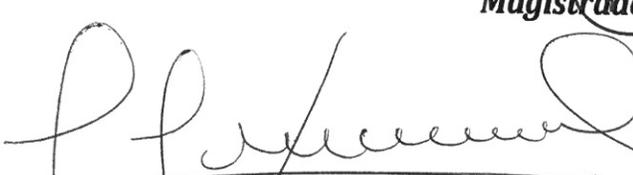
ARTÍCULO 1º: Rescindir con efecto a partir del 10 de agosto del año en curso, el contrato Administrativo de Prestación de Servicios Técnicos número 496-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito entre este Tribunal y el señor **BYRON MANUEL SANDOVAL BARRIENTOS**;

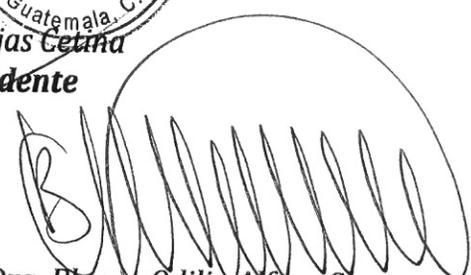
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de agosto de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetana
Magistrado Presidente


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfredo Guerra
Magistrada Vocal Tercero



Tribunal Supremo Electoral

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

